



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 09 AGO 2023

VISTO el expediente CC-Nº 509/2023, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, destinado a las dependencias pertenecientes a esta Dirección Provincial de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el término de veinticuatro (24) meses, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$12.780.000,00.-).

Que mediante Nota Interna N°1762/2023, el Jefe Departamento Área Contrataciones y Compras, solicita la contratación del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo y por los motivos allí expuestos.

Que tomó intervención el Sr. Director Comercial a cargo de la Dirección Provincial y quien suscribe, autorizando la presente contratación.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Privada N° 08/2023, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares que se agregan como Anexo I, II y forman parte integrante de la presente.

Que corresponde la designación de los agentes Karina DA SILVA, Analía SIVILA y Marcela PADIN como titulares y el agente Maximiliano ACOSTA como suplente para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas que se presenten a cotizar, quienes deberán realizar un informe de Pre adjudicación.

Que tomó debida intervención la Subgerente de Administración Financiera indicando que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 3.4.9., a la U.G.G. 2605 y U.G.C 2600, distribuido en los ejercicios económicos correspondientes.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los artículos 15º Inc. a) y 17º Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N.º 24/2015, Resolución O.P.C N° 17/2021 y Anexo II del Decreto Provincial N.º 188/23.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Informe AJU N°218/2023.

.2///...

...//2.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Resolución DPOSS N° 1344/2023.

Por ello:

EL DIRECTOR DE COMERCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, destinado a las dependencias pertenecientes a esta Dirección Provincial de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el término de veinticuatro (24) meses por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 12.780.000,00.-). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 08/2023, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

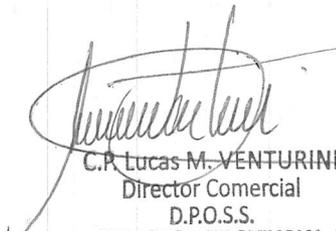
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares que se agrega como Anexo I, II respectivamente y que forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los agentes Karina DA SILVA, Analía SIVILA y Marcela PADIN como titulares y el agente Maximiliano ACOSTA como suplente, para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas que se presenten a cotizar en la Licitación Pública N° 06/2023, quienes deberán realizar un informe de Pre adjudicación.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.4.9., de acuerdo a la U.G.G. 2605 U.G. y U.G.C 2600, de los ejercicios económicos correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DPOSS N° 365 /2023.-


C.P. Lucas M. VENTURINI
Director Comercial
D.P.O.S.S.
DIRECTOR PROVINCIAL A/C

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 365 /2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2023

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLAUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios convoca al llamado a Licitación Privada N° 08/2023 para la contratación del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, en las distintas dependencias pertenecientes a esta Dirección Provincial en la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el término de veinticuatro (24) meses.

2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN:

2.1.- Los establecidos en el artículo 26 de la Ley Provincial N°1015 y artículo 34 punto 4 del Decreto Reglamentario N° 674/11.

3.- GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

3.1.- Garantía de oferta:

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

3.2.-Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, será entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes de notificado fehacientemente de la adjudicación, de acuerdo al punto 24 del Decreto reglamentario.

3.3.- Formas de constitución de las garantías:

Las garantías a las que se refiere los puntos 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El Organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la DPOSS.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de \$ 400.000,00.- (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sin abreviaturas.

3.4 – Devolución de las garantías

a) Las garantías de oferta, serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.

b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado. -

4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1 -Se realizará el día y hora indicada en la publicación del llamado, en la Administración Central de la DPOSS de la ciudad de Ushuaia, sita en la calle Gdor. Campos N° 133, labrándose en el momento el Acta de Apertura correspondiente.

4.2. Las ofertas no presentadas en la Mesa de Entradas de la DPOSS (sede central) hasta la fecha y hora de apertura establecida, no serán consideradas.

4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1-Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**
Gdor. Campòs 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notifique fehacientemente al Organismo su decisión de desistir de la misma, con no menos de dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

7.- RECHAZO DE OFERTAS:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación;
- b) Que no estén firmadas por el oferente;
- c) Que estuvieran escritas en lápiz;
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres;
- e) Que careciera de garantía;
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad plazo de entrega o alguna parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieran previsto como tales.

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1.- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser, falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal como lo establece el Decreto Provincial N° 674/11, Art. 34, Pto. 52.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la subsanación de los mismos.

9- ADJUDICACIÓN:

9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego Licitario, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede ser con relación al precio o a la superioridad de la calidad de la propuesta.

9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. En cualquiera de los casos el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o cualquier tipo de resarcimiento que a su criterio le pudiera corresponder.

9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito.

9.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gov.ar (dicha publicación se considerará notificación fehaciente a los oferentes).

9.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

9.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación se notificará al interesado en el domicilio declarado, asimismo se publicará en la página web de la DPOSS. El instrumento de adjudicación será el contrato firmado u orden de compra entregada, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

9.7.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34, Punto 61 del Decreto Provincial N° 674/11.

9.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.9.- La forma de adjudicación será establecida en las Cláusulas Particulares.

9.10.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato, integrando una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del total adjudicado en las formas detalladas en el apartado 3 del presente.

10.- PLAZO DE ENTREGA:

10.1.- Será el establecido en las Cláusulas Particulares aprobadas.

11.- LUGAR DE ENTREGA:

11.1.- Será el establecido en las Cláusulas Particulares aprobadas.

12.- AMPLIACIÓN DE PLAZO:

12.1.- Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.

12.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 para este caso: *"El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato"*. Se deja constancia que tal cual lo expresado en el Punto 15 las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

13.-CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

13.1.-Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en los puntos 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11.

14.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:

14.1.- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

15.- MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO:

15.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12.2., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Art. 34 del Decreto Provincial N° 674/11. La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos para la aplicación de multa por mora, no serán considerados ni el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

16.- FACTURACIÓN:

16.1.- La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (ésta última solo para el caso de Proveedores radicados fuera de la provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en mesa de entradas general de la DPOSS, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al correo: compras@dposs.gov.ar

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y PROTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrario en las Clausulas Particulares.

17.- FORMA DE PAGO:

17.1.- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual se certifique o se conforme el servicio brindado, y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF y certificado de cumplimiento fiscal AREF ambos vigentes (en su defecto podrán ser descargados del sistema por personal de la DPOSS) y todos aquellos comprobantes que correspondieren al pago según pliego.

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la oferta, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, esta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el establecido en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, se considerarán válidas aquellas notificaciones cursadas al correo electrónico declarado por el oferente.

19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

19.1-Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

20.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.

20.2.- La Oferta Adjudicada.

20.3.- El acto de adjudicación.

20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**
Gdor. Campós 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 365 /2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PRIVADA N° 08/2023

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios convoca al llamado a Licitación Privada N° 08/2023 para la contratación del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, en las distintas dependencias pertenecientes a esta Dirección Provincial en la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el término de veinticuatro (24) meses.

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$12.780.000,00.-).

3.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

4.1.- Rigen para la presente contratación de servicio las Condiciones Particulares detalladas en Anexo III del presente y que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda:
"LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2023, apertura: (día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación DPOSS) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1. Se presentarán hasta el **día y hora** que será establecido mediante publicación y/o invitación la DPOSS)

7- APERTURA DE PROPUESTAS

7.1. Se realizará el **día y hora** establecido mediante publicación y/o invitación la DPOSS) en las instalaciones de las oficinas del Área Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia en el marco del Protocolo aprobado Resolución DPOSS N°1058/20.

8.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

8.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a) -Pliego de Bases y Condiciones
- b) Comprobante original de Constitución de Garantía de Oferta
- c) Formulario Oficial de Propuesta provisto por la DPOSS o similar. (Anexo I PBC)
- d) Formulario de Cómputo y Presupuesto provisto por la DPOSS o similar. (Anexo II PBC)
- e) Copia de Certificado de inscripción AFIP
- f) En caso de corresponder, poder para representación de persona física ó jurídica.
- g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- h) Certificado de Cumplimiento Fiscal AREF vigente.
- i) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación; debiendo constituirse indefectiblemente antes de finalizar la evaluación de las ofertas por parte de la comisión de estudio designada.
- j) Copia de Títulos Habilitantes y matriculas del Profesional y de toda documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto Nacional N° 1338/96.
- k) Carpeta de antecedentes comerciales, con detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios.

9.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES

9.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento de la apertura, el cumplimiento del Puntos 8.1 de los apartados: a), b), c), d), f), g) y j). En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará

constancia de ello en el acta de apertura y será la comisión evaluadora de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán TRES (3) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

10.- COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar de la siguiente manera:

- Renglón N° 1 deberá cotizar los servicios fijados en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del anexo III pbc a prestar por el periodo de doce (12) meses.
- Renglón N° 2 deberá cotizar los servicios fijados en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del anexo III pbc a prestar por el periodo mes 13 a 24 de contratación (2º año).

11.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

11.1-Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas, quienes podrán cursar consultas (si así lo ameriten conveniente) y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, a los oferentes, de manera tal que se clarifiquen las ofertas presentadas a los fines de efectuar la correcta ponderación de las mismas. Asimismo, la comisión ponderará la acreditación de antecedentes de las empresas que demuestren efectivamente el buen desempeño de las mismas en la prestación de servicio de similares características.

12.-FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN. -

12.1.- A fin de preservar la eficiencia y eficacia del servicio, **la DPOSS adjudicará a un único oferente** el servicio de higiene y seguridad para los veinticuatro (24) meses. Por tal motivo, no se efectuará una evaluación por renglón, sino que se adjudicará toda la contratación al oferente que resulte más conveniente para la Dirección, ajustado a las condiciones y a la ponderación de la Comisión de Evaluación de Ofertas. A tal efecto, y de no contar con otro impedimento que así lo indique, la Comisión de Estudio de Ofertas establecerá un ORDEN DE MERITO, el cual no solo servirá para establecer el oferente adjudicatario de la presente licitación, sino así también en caso de rescisión/o no adjudicación del contrato (independientemente del motivo que sea), podrá ser utilizado ese orden de mérito para adjudicar en su reemplazo a otra firma (por el saldo de meses que resten ejecutar). Ello, siempre y cuando la empresa preste conformidad al mantenimiento del precio oportunamente ofertado.

13.- PLAZO DE ENTREGA: / PERÍODO DE LA CONTRATACION

13.1- El Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo a cumplir se establece un plazo inicial de contratación de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma del contrato de locación de servicios respectivo contrato el cual podrá ser prorrogado a decisión de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios por el término un año, previa aceptación de la prestadora del servicio.

14.-LUGAR DE ENTREGA/PRESTACION DEL SERVICIO:

14.1- Conforme punto 4 del Anexo III de las Condiciones Particulares, contenidas en el pliego.

15.- OPCIÓN A PRÓRROGA:

15.1- De ser considerado conveniente y a exclusiva decisión de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, esta última podrá considerar la opción a prórroga del Contrato celebrado por el término de un (1) año más; siempre y cuando el monto mensual que se dispondrá a prorrogar, no supere el veinte (20%) por ciento del valor mensual adjudicado para el segundo año fijado en la presente contratación. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso a la prórroga.

16.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

16.1- En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria, Prestador del Servicio, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir el contrato al verificarse y acreditarse tres (3) incumplimientos por año por parte del Prestador del Servicio a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC. Ello, previa notificación fehaciente al adjudicatario.

17.-EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

17.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las condiciones particulares y generales que rigen para el presente. -

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -





Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**
Gdor. Campós 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA

CP Lucas VENTURINI

DIRECTOR PROVINCIAL DE LA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calleN°
de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION JURADA, que he/hemos
estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la presente Contratación, he/hemos
obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la
contratación objeto de la presente Contratación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos para la LP DPOSS N° 08/2023 según lo requerido en
Pliego de bases y condiciones, por la suma total de
PESOS.....
.....(\$).--

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todo tipo de notificaciones declaro el siguiente correo electrónico:

.....

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

N° de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT N°:.....

Lugar y fecha:.....

ANEXO II DEL P.B.C. - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Servicio Integral de Higiene y Seguridad en el trabajo para la D.P.O.S.S.

Ítem N°	Designación y Especificación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio ítem
1	Servicio Integral de Higiene y Seguridad en el trabajo para la D.P.O.S.S. (Ushuaia y Tolhuin) Deberá contemplar todos los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y Particulares del presente Pliego	MESES <small>(valor del 1° año de contratación – mes 1° al 12° ambos inclusive)</small>	12		
2	Servicio Integral de Higiene y Seguridad en el trabajo para la D.P.O.S.S. (Ushuaia y Tolhuin) Deberá contemplar todos los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y Particulares del presente Pliego	MESES <small>(valor del 2° año de contratación – mes 13° al 24° ambos inclusive)</small>	12		
TOTAL					\$

La presente propuesta asciende a la suma total de

PESOS:.....

(\$.....), por todo el período de contratación.-

.....
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

N° de Doc -CUIT N°

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Correo Electrónico:.....

Lugar y fecha:

ANEXO III DEL P.B.C. - CONDICIONES PARTICULARES

1 Objeto.

La presente tiene por finalidad la "Contratación del Servicio Integral de Higiene y Seguridad en el Trabajo destinado a todas las dependencias de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias tanto de la ciudad de Ushuaia como en la de Tolhuin, por el término de veinticuatro (24) meses".

2 Características del servicio a cotizar:

Se deberá cotizar el "Servicio Integral de Higiene y Seguridad en el Trabajo". Es decir, deberá brindar las siguientes prestaciones:

a- Efectuar toda tramitación, servicio y tareas que sean menester, en cumplimiento de la Ley N° 24.557 y Decreto N° 1338/1996.

b- Ejecutar el plan de mejoramiento de acuerdo con LA CAJA A.R.T.

c- Efectuar en tiempo y forma de acuerdo a las políticas y/o planes de higiene y seguridad y medio ambiente que pasarán a formar parte integrante del presente, la aplicación de los mismos tendiente a evitar cualquier posibilidad de accidente o acontecimiento que atente contra la protección personal o bienes de la D.P.O.S.S.

d- Deberá presentar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, detalle de los Cursos de Capacitación en Prevención y Riesgo del Trabajo provisorio, a realizar dentro del período de contratación. Asimismo, podrá aportar todo tipo de planes y/o acciones que pudiera llevar adelante que posibilite analizar los alcances del servicio que brindará.

Los servicios tendrán que estar dirigidos según el ARTÍCULO 11° del Decreto N° 1338/96 por:

- a) Ingeniero Laborales.
- b) Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

c) Ingenieros y químicos con cursos de postgrado en Higiene y seguridad en el Trabajo de no menos de CUATROCIENTAS (400) horas de duración, desarrollados en universidades estatales o privadas.

e) Técnico en Higiene y Seguridad, reconocido por la Resolución M.T. y S.S. N° 313 de fecha 26 de abril de 1983.

f) Todo profesional que a la fecha de vigencia del citado Decreto se encuentre habilitado por la autoridad competente para ejercer dicha función.

g) En todos los casos, quienes desempeñen tareas en el ámbito de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberán encontrarse inscriptos en el Registro habilitado por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

3- Asimismo, deberán contemplar los siguientes requerimientos:

- Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 24.557 y Decreto N° 1338/96.

- Recorridos periódicos mensuales de los sectores que comprenden la Dirección (Ushuaia - Tolhuin).

- Cuaderno de comunicación o libro de registro para constatar visitas y/o requerimientos respetando el horario laboral y deberá estar firmado por los responsables de cada sector.

- Informes mensuales adjuntando fotocopia de las comunicaciones y/o libro de registro/ registro de visitas, si correspondiere.

- Deberán presentar un diagrama de trabajo sobre capacitación acerca de la prevención y riesgo laboral.

- Constatación de Indumentaria laboral acorde a los sectores que depende en el ámbito de la dirección.

- Capacitación en manejo de elementos de trabajo y uso adecuado de los elementos de protección laboral (sector mantenimiento y redes).

- Asesoramiento a la D.P.O.S.S. en la materia de higiene y seguridad, cuando así lo requiera, debiendo prestar colaboración en la provisión de información con el objetivo de que el organismo licitante pueda dar

cumplimiento a los requerimientos mensuales presentados por la prestadora del servicio. Por ello, se requiere un perfil pro-activo que no solo indique las mejoras que se deben realizar, sino también deberá sugerir alternativas y brindar posibles soluciones a los problemas planteados.

- El Servicio de Higiene y Seguridad deberá realizar controles, supervisiones y acciones periódicas sobre el cumplimiento del uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte de los agentes, "in-situ", es decir en el lugar y hora donde se encuentren trabajando los mismos; y posteriormente informar los resultados del control efectuado al superior responsable de cada área.

4.- Lugar de prestación del servicio:

El adjudicatario se compromete a realizar el servicio de Higiene y Seguridad en las dependencias de la DPOSS las cuales se encuentran en la ciudad de Ushuaia y la ciudad de Tolhuin.

Dependencias en la ciudad de USHUAIA:

Oficinas Administrativas, Dirección de Gestión de Obra Pública, Gerencia de Operativa y Técnica y Oficina de Catastro dependiente de la Dirección Comercial, Deposito (todas ellas situadas en Gdor. Campos N° 133).

Oficinas Administrativas dependiente de la Gerencia Comercial sita en Gobernador Paz N° 317 3° piso dpto. A.

Plantas Potabilizadoras: N° 1 (Lasserre y Gómez), N° 2 (Aldo Motter S/N), N° 3 (Héroes de Malvinas) y N° 4 (Río Pipo). Esta última se encuentra siendo operada por un tercero.

Edificio personal de Redes y Oficina Operativa y técnica de Redes: sita en Lasserre y Gómez

Pañol de la DPOSS: sita en Lasserre y Gómez

Oficina de la Gerencia de Explotación: sitas en Aldo Motter S/N

Laboratorio de la DPOSS: sitas en Aldo Motter S/N

Planta de Pre tratamiento de líquidos cloacales Bahía Golondrina: sita en Sánchez Galdeano 10, camino de acceso al aeropuerto.

Dependencias en la ciudad de TOLHUIN:

Oficinas Administrativas y Comerciales: sitas en Rupattini 435.

Planta Potabilizadora de Tolhuin: sita en Gendarmería Nacional al 1500 esquina Campanela.

Edificios del Departamento Redes sita en: Calle Ramón Carrillo N° 1660.

Planta 1° de Junio de Tratamiento de líquidos cloacales: sita en Policía Fueguina 595.

Planta de Tratamiento de líquidos cloacales Tahá: sita en calle 207 N° 881.

Planta Elevadora Los Ñires: sita en Lucas Bridge esquina Los Ñires.

Planta Elevadora Emilio Blanco sita en: Calle 42 N° 1578.

Planta Elevadora IPV sita en: Calle 2 de abril N° 1473.

Planta Elevadora Macizo 161 sita en: Calle Kauyeyen N° 321.

Planta Elevadora 9 de octubre sita en: Calle 207 esquina calle 208.

CABE ACLARAR que las Plantas Elevadoras están operadas por un tercero por un plazo determinado, pero actualmente el control y mantenimiento electromecánico está bajo la responsabilidad de personal DPOSS.

Importante: la incorporación de personal, la incorporación de nuevos establecimientos y/o el traslado de instalaciones a diferentes domicilios, no dará lugar al incremento del valor contratado. Es decir, dentro del costo cotizado, deberá contemplar posibles situaciones de estas características.

5 - De acuerdo a lo determinado en el Decreto Nº 1338, Art. 12, deberá cotizar con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales - Categoría "C", en virtud de que esta Dirección Provincial cuenta con aproximadamente doscientos treinta (230) empleados.

6- La oferta deberá incluir los gastos de traslados, alojamiento (en caso de ser necesario) y comidas que tal servicio incurriera, y todo otro gasto que el desarrollo de las tareas conlleve, por lo cual deberá contar con movilidad propia. Ello, teniendo en cuenta que dichos gastos correrán a exclusivo cargo del contratado.

7.- Responsabilidades del Prestador del Servicio:

El adjudicatario se compromete a responder directamente ante esta Dirección por el fiel cumplimiento de las obligaciones que aquí se establecen, resultando responsable de todo daño y/o perjuicio relacionado o que sean consecuencia necesaria de sus funciones.

- a) LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS resulta totalmente ajena a la relación laboral del adjudicatario con su personal (si correspondiere), siendo ésta exclusivamente responsable frente a dichos empleados, debiendo asumir a su exclusivo cargo las obligaciones derivadas de las relaciones laborales mencionadas. Todo el personal afectado a la prestación de servicios del adjudicatario estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta y orden el pago de salarios, seguros, cumplimiento de leyes laborales y previsionales, y cualquier otra erogación sin excepción, cualquiera fuera las formas de dependencia/contratación. LA DIRECCIÓN no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y el personal afectado al servicio. -----
- b) Queda bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que involucre a su personal o a terceros, vinculados con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales sin excepción, manteniendo indemne a DPOSS de cualquier reclamo que se le formulara. -----



LUCCAS M. VENTURINI
Director Comercial
D.P.O.S.S.
DIRECTOR PROVINCIAL A/C

